

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Acta Comodato Club
Deportivo Resto del Mundo.

DECRETO A. EXENTO Nº 1823 /

COLBÚN, Agosto 27 del 2019

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Acta Entrega en Comodato suscrita entre la I. Municipalidad de Colbún y el Club Deportivo Resto del Mundo, con fecha veintisiete de agosto del año 2019; el Decreto Ley Nº 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. Nº 174 de fecha 21 de agosto de 2019 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo Nº 648, adoptado en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 20 de agosto del 2019; la Resolución Nº 07 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- **APRUÉBASE** Acta Entrega en Comodato, de fecha veintisiete de agosto de 2019, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Club Deportivo Resto del Mundo, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN
A
CLUB DEPORTIVO RESTO DEL MUNDO**

En Colbún, a veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. Nº 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT **[REDACTED]**, ambos con domicilio en Adolfo Novoa Nº 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el **CLUB DEPORTIVO RESTO DEL MUNDO**, RUT Nº 65.353.900-2, representado por su Presidente Don **LUIS MAURICIO MOLINA PACHECO**, RUT **[REDACTED]**, domiciliado en **[REDACTED]**, Comuna de Colbún, en adelante "el Club Deportivo" y en cumplimiento al Acuerdo Nº 648, adoptado en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 20 de agosto de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad entrega en comodato el Lote A, de la división del resto del Lote San Nicolás de Colbún, con una superficie de 6.475,00 M2, Rol 122-40 de la Comuna de Colbún, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún, a fojas 694 número 1167 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2019, y que tiene los siguientes deslindes:

Norte: 70,5 metros con Ilustre Municipalidad de Colbún
Sur : 59,0 metros con Ilustre Municipalidad de Colbún
Oriente: 100,0 metros con Población Villa Las Estrellas
Poniente: 100,0 metros con Ilustre Municipalidad de Colbún

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Club Deportivo predio descrito anteriormente, para ser destinado a Complejo Deportivo, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido precedentemente.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración de veinte años a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Club Deportivo infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Club Deportivo se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos, si contara con este tipo de servicios.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Club Deportivo y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde

Luis Mauricio Molina Pacheco, Pdte. Club Deportivo Resto del Mundo"

ANOTAR, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
Alcalde

HSV/LPT/CEV/sae

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Contabilidad
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

Dirección de Adm. y Finanzas

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

A

CLUB DEPORTIVO RESTO DEL MUNDO

En Colbún, a veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve; la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el **CLUB DEPORTIVO RESTO DEL MUNDO**, RUT N° 65.353.900-2, representado por su Presidente Don **LUIS MAURICIO MOLINA PACHECO**, RUT N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante "el Club Deportivo" y en cumplimiento al Acuerdo N° 648, adoptado en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 20 de agosto de 2019, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad entrega en comodato el Lote A, de la división del resto del Lote San Nicolás de Colbún, con una superficie de 6.475,00 M2, Rol 122-40 de la Comuna de Colbún, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún, a fojas 694 número 1167 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2019, y que tiene los siguientes deslindes:

Norte: 70,5 metros con Ilustre Municipalidad de Colbún
Sur : 59,0 metros con Ilustre Municipalidad de Colbún
Oriente: 100,0 metros con Población Villa Las Estrellas
Poniente: 100,0 metros con Ilustre Municipalidad de Colbún

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Club Deportivo predio descrito anteriormente, para ser destinado a Complejo Deportivo, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido precedentemente.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración de veinte años a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Club Deportivo infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Club Deportivo se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos, si contara con este tipo de servicios.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Club Deportivo y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.



[Handwritten signature]
Hernán Sepúlveda Villalobos
Alcalde

[Handwritten signature]
Club Deportivo Resto del
Mundo de Colbún
Pers. Jurid. N°69 del 26/04/1993
Rut: 65.353.900-2

Luis Mauricio Molina Pacheco
Pdte. Club Deportivo Resto del Mundo